



para conceder el permiso, siempre que se obligue á aquel propietario á que devuelva el terreno que pertenece á la comtrada Carretera en virtud de lo expuesto por la Presidencia y despues de deliberar debidamente sobre el asunto se acuerde que esta Corporacion se presente de momento sobre el terreno con el Jefe de obras que esta presente y el representante de la Junta del Canal para estudiar con atencion el proyecto de la nueva cañeria pluvial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico = ~~aldades~~ que dicen = ~~comandos~~ = no valen y si valen en adelante, y a bierto + nuevo =

Viente Monserat

Jaime Yangueda

Procurador Puig

Jose Tubau

En el pueblo de Cornella á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y

vinos: Reunidos en esta clara Comisitorial los señores Comisales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Monerrats se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del acta anterior y de la extraordinaria

lynuso el Sr. Presidente que conforme el acuerdo de la sesion extraordinaria anterior se habia constituido en el sitio de la carretera vieja donde se proyecta construir el desvio de la acequia para desaguar a la regadera o el "Ninet", la Comision de este Ayuntamiento con el Arcon de obras y el Representante de la Junta del Canal al objeto de estudiar detenidamente la obra proyectada y despues de un detenido estudio y en vista de los datos que en aquel acto se adquirieron dicen por resultado lo siguiente: Que el poco ancho de la carretera es debido que el propietario D. Jose construyó la regadera en terreno del expresado camino sin autorizacion y abrió un nuevo boquete sin permiso de la Junta del Canal; que si el citado propietario devuelve a la carretera el todo o parte del terreno quedará un camino libre y expedito para poder transitar desahogadamente dos carros aun que haya la acequia en todo lo largo del mismo; que la construccion de la

nueva acequia ha de ser beneficiosa y no perjudicial a la carretera pues que ha de recibir las aguas de la misma que hoy quedan embalsadas por no tener escuridero: y que en vista del resultado de la inspeccion y de los datos referidos en nombre de la Comision propone a la Corporacion que deje sin efecto el acuerdo de la sesion ordinaria anterior por la que se denegaba la comision de la acequia y se autorice a la Junta del Canal la continuacion de la misma tal como tiene proyectado. Y por ultimo manifesto la Presidencia que con el fin de dar los mayores datos al Consistorio el dia veinte y ocho del corriente previo aviso se presento el estado propietario Sr.

y con el referido Vice-Presidente de la Junta se personaron al punto de la carretera donde tiene la propiedad, el cual recorrio de buena fe que la regadera estaba situada en terreno de la carretera por cuyo motivo manifesto y faculto que tomasen el necesario para darle mayor amplitud en vista pues de lo expuesto por la Presidencia y despues de amplia discusion al efecto se

Que el Propietario D. Lore

Devuelve al Ayuntamiento el terreno
presteciente a la carretera llamada a
San Moy

2.º que se aprueba en todas sus partes
el desvio de la acequia y que pase esta
paralela por la carretera hasta desa
guar a la regadera del Ninet

3.º que queda nulo y sin efecto el
acuerdo de la sesion ordinaria anterior
por el cual se denegaba la peticion
a causa de haber quedado resueltas
las dificultades que a la obra proyectada
se oponian

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion firmando
la presente de que certifico

Vicente Monreal Rosendo Ruiz

Jaime Lengueda

José Ruban

En el pueblo de Cornellá a siete de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos
en esta casa Comunal los señores Concejales
que al margen se expresan para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del